

Impuesto a las ganancias. Anticipos. Sociedades de capital Amaro Gómez, Richard L.

Abstract: La siguiente colaboración tiene por finalidad analizar desde un enfoque práctico la determinación de anticipos a cuenta del ejercicio fiscal 2020 tomando de base la liquidación del impuesto a las ganancias del período fiscal 2019, para las denominadas "sociedades de capital".

La siguiente colaboración tiene por finalidad analizar desde un enfoque práctico la determinación de anticipos a cuenta del ejercicio fiscal 2020 tomando de base la liquidación del impuesto a las ganancias del período fiscal 2019, para las denominadas sociedades de capital de art. 69 (actual art. 73) de la Ley del Impuesto a las Ganancias.

Antes haremos una previa introducción para el mejor entendimiento del tema.

I. Introducción. Marco normativo

La determinación de anticipos está normada por la RG (AFIP) 4034-E/2017, tanto para personas físicas (o sucesiones indivisas) como de las sociedades de capital.

En el cuadro a continuación vamos a resumir los aspectos más salientes en lo que respecta a las sociedades de capital del art. 69 (actual art. 73) de la Ley del Impuesto a las Ganancias (LIG).

Tema	Descripción
Cantidad de anticipos a ingresar	10 anticipos
Primera base de cálculo	El importe del impuesto determinado por el período fiscal inmediato anterior a aquel al que corresponderá imputar los anticipos.
Deducciones de la base de cálculo	<p>La reducción del gravamen que proceda en virtud de regímenes de promoción regionales, sectoriales o especiales vigentes, en la proporción aplicable al ejercicio por el cual se liquidan los anticipos.</p> <p>Las retenciones y/o percepciones que resulten computables durante el período base indicado, excepto las que revistan carácter de pago único y definitivo.</p> <p>Los pagos a cuenta sustitutivos de retenciones, conforme a las normas que los establezcan, computables en el período base.</p> <p>El impuesto sobre los combustibles líquidos contenido en las compras de gasoil efectuadas en el curso del período base indicado, que resulte computable como pago a cuenta del gravamen de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 del Título III de la ley 23.966, de impuesto sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono.</p> <p>El pago a cuenta que resulte computable en el período base en concepto de gravámenes análogos pagados en el exterior (tax credit).</p> <p>El pago a cuenta que resulte computable en el período base en concepto de impuesto a la ganancia mínima presunta, en las condiciones que establece el artículo 13 del Título V de la ley 25.063.</p>
Determinación de los anticipos (porcentajes)	<p>Para la determinación del primer anticipo: 25%.</p> <p>Para los nueve restantes: 8,33%.</p>
Importe de anticipo mínimo a ingresar	Anticipos iguales o superiores a \$ 500,00.
Vencimiento	Los anticipos vencerán mensualmente el día que corresponda, a partir del mes inmediato siguiente, inclusive, a aquel en que opere el vencimiento general para la presentación de las declaraciones juradas y pago del saldo resultante.

II. Ejercicios de duración inferior a 1 año

A. Anticipos cuya base de cálculo es el impuesto determinado por un ejercicio anual y deben ser ingresados a cuenta del gravamen correspondiente a un ejercicio de duración inferior a 1 año:

En estos casos el ejercicio base es de 12 meses, pero el ejercicio siguiente es irregular por ser inferior a 12 meses. Por lo cual, la norma regla que se deberá determinarse los anticipos conforme al cuadro antes expuesto, pero el número de anticipos a ingresar será igual a los meses de duración del ejercicio irregular menos 1.

B. Anticipos cuya base de cálculo es el impuesto determinado por un ejercicio de duración a 1 año:

En este caso, el ejercicio base es irregular por ser inferior a 12 meses, pero el ejercicio posterior a cuenta del cual se ingresan los anticipos que tienen una duración de 12 meses. Por lo cual, la norma regla que se deberá determinar los anticipos conforme al procedimiento general, solo que la base deberá ser proporcionada de la siguiente manera:

Deberá determinarse el monto de cada uno de los 10 anticipos a ingresar en las condiciones establecidas en el tít. I de la resolución, proporcionando su base de cálculo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Base de cálculo	x 12
N.º de meses del ejercicio irregular	

III. Casos prácticos

1. La sociedad "Pronto vendrá SA", es una empresa dedicada a la comercialización del caucho situada en la localidad de Trenque Lauquen en la Provincia de Buenos Aires. Durante el ejercicio 2019 su declaración jurada reflejó la siguiente situación:

Conceptos	Importes
Impuesto determinado	40.200,00
Tax credit	0
Retenciones y percepciones	50.000,00
Anticipos	0
Impuesto débitos y créditos	0
Otros pagos a cuentas	0,00
Saldo a favor o a pagar	-9.800,00

Se le solicita determinar los anticipos a cuenta del ejercicio 2020.

2. La sociedad "Mi escudo alrededor de mí SA" es un ente industrial destinado a la fabricación y venta de motores para lanchas acuáticas. Durante el ejercicio fiscal 2019 su declaración jurada del impuesto a las ganancias del ejercicio reflejó la siguiente situación:

Conceptos	Importes
Impuesto determinado	120.000,00
Tax credit	
Retenciones y percepciones	80.500,00
Anticipos	

Impuesto débitos y créditos	
Otros pagos a cuentas	
Saldo a favor o a pagar	39.500,00

Se le solicita determinar los anticipos a cuenta del ejercicio 2020.

3. La Compañía "El que levanta mi cabeza SA" es una sociedad comercial que presta servicios médicos. En el ejercicio 2019 presentó su declaración jurada del impuesto a las ganancias, cuyo detalle se consigna a continuación:

Conceptos	Importes
Impuesto determinado	280.000,00
Tax credit	0,00
Retenciones y percepciones	120.000,00
Anticipos	51.000,00
Impuesto débitos y créditos	11.000,00
Otros pagos a cuentas	0,00
Saldo a favor o a pagar	98.000,00

Se le solicita determinar los anticipos a cuenta del ejercicio 2020.

4. El contribuyente "Me desperté porque me sostuvo SRL" se dedica a la producción y comercialización de madera, en la cual obtiene todas sus ganancias gravadas. Durante el ejercicio 2019 su declaración jurada del impuesto a las ganancias presentó la siguiente situación:

Conceptos	Importes
Impuesto determinado	90.000,00
Tax credit	60.000,00
Retenciones y percepciones	10.000,00
Anticipos	0,00
Impuesto débitos y créditos	0,00
Otros pagos a cuentas	0,00
Saldo a favor o a pagar	20.000,00

Se le solicita determinar los anticipos a cuenta del ejercicio 2020.

5. La empresa "No temeré de diez millares de pueblos SRL" se dedica a la siembra y cultivo de maíz. Sus ganancias gravadas en el impuesto solo provienen de esta actividad. En el ejercicio 2019 la declaración jurada del impuesto a las ganancias arrojó la siguiente situación:

Conceptos	Importes
Impuesto determinado	30.000,00
Tax credit	0,00
Retenciones y percepciones	23.200,00
Anticipos	0,00

Impuesto débitos y créditos	0,00
Otros pagos a cuentas (a)	6.500,00
Saldo a favor o a pagar	300,00

(a) Este importe corresponde al pago a cuenta del impuesto a las ganancias por el pago del impuesto a los combustibles líquidos en las compras de gasoil.

Se le solicita determinar los anticipos a cuenta del ejercicio 2020.

6. La empresa "Levántate y sálvame SRL" es un ente destinado a la prestación de servicios de consultoría empresarial. En el ejercicio 2019 la declaración jurada del contribuyente reflejó la siguiente situación:

Conceptos	Importes
Impuesto determinado	140.000,00
Tax credit	0
Retenciones y percepciones	10.000,00
Anticipos	0
Impuesto débitos y créditos	0
Otros pagos a cuentas (a)	15.000,00
Saldo a favor o a pagar	-115.000,00

(a) Corresponde al porcentaje de desgravación que le posibilita el régimen de promoción en el cual su compañía se encuentra adherido.

Se le solicita determinar los anticipos a cuenta del ejercicio 2020.

IV. Soluciones propuestas

1. El cálculo de los anticipos del impuesto a las ganancias a cuenta del ejercicio 2020 es el siguiente:

Conceptos	Importes
Impuesto determinado	40.200,00
MENOS	
Tax credit	
Retenciones y percepciones	50.000,00
Otros pagos a cuentas	
Base de cálculo de anticipos	-9.800,00
1 anticipo 25%	
9 anticipos restantes 8,33%	

No corresponde el ingreso de anticipos del impuesto a las ganancias, a cuenta del ejercicio

2020, dado que el impuesto determinado es inferior al monto de las retenciones y percepciones, de modo tal que no hay base de cálculo para la determinación de estos.

2. A continuación determinamos el cálculo de anticipos a cuenta del ejercicio 2020:

Conceptos	Importes
Impuesto determinado	120.000,00
MENOS	
Tax credit	
Retenciones y percepciones	80.500,00
Otros pagos a cuentas	
Base de cálculo de anticipos	39.500,00
1 anticipo 25%	9.875,00
9 anticipos restantes 8,33%	3.290,35

3. El cálculo de anticipos del ejercicio 2020 es:

Conceptos	Importes
Impuesto determinado	280.000,00
MENOS	
Tax credit	
Retenciones y percepciones	120.000,00
Otros pagos a cuentas	
Base de cálculo de anticipos	160.000,00
1 anticipo 25%	40.000,00
9 anticipos restantes 8,33%	13.328,00

En el caso analizado tenemos que lo único que se podrá deducir del impuesto determinado a fin de calcular la base de los anticipos a cuenta del ejercicio 2020 son las retenciones y percepciones. Esto se debe que la RG (AFIP) 4034-E/2017 no contempla la deducción de los anticipos computados en el período fiscal cerrado, así como tampoco el pago a cuenta por el impuesto a los débitos y créditos bancarios.

4. En el caso en cuestión tenemos que la determinación de los anticipos es la siguiente:

Conceptos	Importes

Impuesto determinado	90.000,00
MENOS	
Tax credit	60.000,00
Retenciones y percepciones	10.000,00
Otros pagos a cuentas	
Base de cálculo de anticipos	20.000,00
1 anticipo 25%	5.000,00
9 anticipos restantes 8,33%	1.666,00

El crédito por impuestos análogos pagados por tributos similares al impuesto a las ganancias en el exterior, o más bien conocido por tax credit, resulta un concepto claramente deducible por estipularlo expresamente la RG (AFIP) 4034-E/2017.

5. A continuación determinamos los anticipos que deberá ingresar la sociedad:

Conceptos	Importes
Impuesto determinado	30.000,00
MENOS	
Tax credit	
Retenciones y percepciones	23.200,00
Otros pagos a cuentas	6.500,00
Base de cálculo de anticipos	300,00
1 anticipo 25%	75,00
9 anticipos restantes 8,33%	24,99

Cabe destacar que el impuesto a la transferencia de combustibles (ITC) computado en el período fiscal base en los términos de la ley 23.966, resulta deducible de la base de cálculo de los anticipos.

Por otra parte, como el cálculo del monto de los anticipos ascendió a cada uno a valores inferiores a \$500,00, no corresponderá su ingreso.

6. A continuación determinamos el cálculo de anticipos a cuenta del ejercicio 2020:

Conceptos	Importes

Impuesto determinado	140.000,00
MENOS	
Tax credit	
Retenciones y percepciones	10.000,00
Otros pagos a cuentas	15.000,00
Base de cálculo de anticipos	115.000,00
1 anticipo 25%	28.750,00
9 anticipos restantes 8,33%	9.579,50

Cabe destacar que la RG (AFIP) 4034-E/2017 permite deducir de la base cálculo de los anticipos "(...) la reducción del gravamen que proceda en virtud de regímenes de promoción regionales, sectoriales o especiales vigentes, en la proporción aplicable al ejercicio por el cual se liquidan los anticipos".